



AYUNTAMIENTO DE  
ARROYOMOLINOS

**D<sup>a</sup> MARIA DE LAS NIEVES PAVÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS (MADRID), CON LA FECHA QUE APARECE EN EL EXPEDIENTE HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO POR EL QUE SE RESUELVE:**

### **ANTECEDENTES:**

En el Boletín Oficial del Estado, de fecha 11 de enero de 2023, se publica resolución de fecha 30 de diciembre de 2022 del Ayuntamiento de Arroyomolinos, referente a la convocatoria para proveer varias plazas, según decreto del Concejal Delegado de Presidencia, Comunicación y Transparencia, Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, D. Andrés Navarro Morales, número 3727/2022, de fecha 21 de diciembre, que aprobaba la convocatoria relativa a la estabilización de empleo temporal de las plazas de personal funcionario y laboral correspondientes a los grupos C1 y C2 del Ayuntamiento de Arroyomolinos, por concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de fecha 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», núm. 40, de fecha 16 de febrero de 2024 se ha publicado listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para proveer mediante el sistema de concurso de méritos, 1 plaza de MONITOR/A DEPORTIVO/A DE FÚTBOL SALA/GIMNASIA DE MANTENIMIENTO Y BÁDMINTON según la resolución de esta concejal delegada, número 3632/2023, de 27 de diciembre.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se ha recibido la siguiente solicitud de subsanación :

Ruiz Gómez, Jaime, con DNI: \*\*\*3787\*\*, habiendo sido excluido provisionalmente por no presentar la solicitud firmada y por no aportar la titulación mínima exigida; aporta subsanación de la firma en la solicitud en fecha y forma, siendo estimada esa parte y aporta escrito en cuanto a la falta de titulación mínima exigida que no justifica ni subsana el motivo de exclusión, por lo tanto, se desestima la subsanación en cuanto a la titulación.

De conformidad con lo establecido en el punto 7 de las bases aprobadas junto con la convocatoria en Resolución del anterior concejal delegado de Personal número 3727/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022 y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado y el artículo 21.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud del Decreto de Delegación de competencias número 2138/2023, de fecha 12 de julio, en el que me han sido delegadas entre otras, las siguientes competencias: *“Tramitación, impulso y resolución de los procedimientos selectivos de todo el personal del Ayuntamiento, salvo el personal eventual o de confianza, cuya designación, nombramiento y cese corresponden a la Alcaldía. Esta facultad comprende todos los actos de naturaleza delegable que sean susceptibles de ser incardinados en los procedimientos selectivos, incluidos los nombramientos de las personas seleccionadas”*

### **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos (Anexo I) en el proceso selectivo para proveer una plaza de la plantilla de personal laboral, de



AYUNTAMIENTO DE  
**ARROYOMOLINOS**

Monitor/a deportivo/a de fútbol sala, gimnasia de mantenimiento y bádminton, asimilada al grupo C2, Estabilización, número de convocatoria 01.15.

**SEGUNDO** : Nombrar como miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo a las personas que a continuación se indican:

- Presidenta: Julia Morales Chamorro, funcionaria del Ayuntamiento de Arroyomolinos.
- Suplente: María Vanesa Molina Amado, funcionaria del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Secretaria: Dana Ortega Lapastora, funcionaria del Ayuntamiento de Arroyomolinos.  
-Suplente: Miriam Pérez Sánchez, funcionaria del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

-Primer Vocal: Miguel Ángel Ferrero Guerra, funcionario del Ayuntamiento de Arroyomolinos  
Suplente: Julio Isaac Guisado Bautista, funcionario del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

-Segundo Vocal: María José Redondo Muñoz, funcionaria del Ayuntamiento de Arroyomolinos.  
Suplente: Lourdes Renedo de la Peña, funcionaria del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

-Tercer Vocal: Felipa Rincón Suárez, funcionaria del Ayuntamiento de Arroyomolinos  
Suplente: Sara Riopérez Domínguez, funcionaria del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

-Cuarto Vocal: Vanesa Sánchez Archidona-Córdoba, funcionaria del Ayuntamiento de Arroyomolinos.  
Suplente: Yolanda Sanz Pino, funcionaria del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

**TERCERO**: Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación exclusivamente de las personas aspirantes excluidas así como las causas que motivaron su exclusión, estableciendo el Tablón de Anuncios Digital del Ayuntamiento de Arroyomolinos, como lugar donde se expondrán las relaciones completas de los aspirantes admitidos y excluidos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base número 7 de las bases específicas de la convocatoria del proceso extraordinario de estabilización del concurso de méritos para la provisión de plazas pertenecientes a la plantilla de personal laboral asimiladas al grupo C1 y C2.

**CUARTO**: Contra la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que es definitiva en vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este mismo órgano, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Arroyomolinos, a la fecha del sello  
Fdo.: María de las Nieves Pavón Hernández.  
CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL,  
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL  
Documento firmado digitalmente





AYUNTAMIENTO DE  
ARROYOMOLINOS



Libro de Decretos

Decreto: 1255 / 2024

Fecha: 7/5/2024

CSV: 28939IDOC284AFC5BFC76D764E88

## ANEXO I:

**LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DE 1 PLAZA DE MONITOR/A FÚTBOL SALA/GIMNASIA MANTENIMIENTO Y BÁDMINTON.  
NÚMERO DE CONVOCATORIA: 01.15.**

### ADMITIDOS:

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	RODRÍGUEZ MARTÍN, DIANA	***2262**

### EXCLUIDOS:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Motivo exclusión
1	RUIZ GÓMEZ, JAIME	***3787**	No presenta titulación mínima exigida